



Resolución Ejecutiva Regional

N° 284-2024-GOB

Huacho, 04 de junio de 2024

VISTO: El Memorando N.° 475-2024-GRL/GRRNGMA, de fecha 05 de abril de 2024; el Oficio N.° 0203-2024-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 27 de mayo de 2024; el Informe N.° 441-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 30 de mayo de 2024; el Informe N.° 1451-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 31 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1494-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de junio de 2024; el Memorando N.° 1248-2024-GRL/SG, (Doc. 5415050 - Exp. 3202665), de fecha 04 de junio de 2024; el Memorando N.° 1495-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de junio de 2024; y el Informe N.° 0444-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la citada Ley, que señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por"



el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);



Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N.º 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";



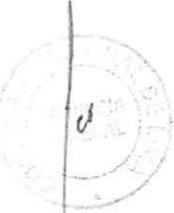
Que, mediante el Memorando N.º 475-2024-GRL/GRRNGMA, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA), adjunta el Informe N.º 008-2024-APV, emitido por su especialista en inversión pública, el cual informa que (...) en atención a las reuniones de seguimiento de inversiones realizada el día 25 de marzo de 2024, a través del cual la alta dirección ha solicitado hacer de conocimiento la situación actual de la inversión denominada: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN AMUNA; CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CONTROL DE CARCAVAS; EN EL(LA) ECOSISTEMA PAJONAL DE PUNA HÚMEDA (PJPH) Y MATORRAL ANDINO (MA) EN EL DISTRITO DE SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2524806, a fin de disponer los recursos que no se ejecutarán en el corto plazo y se permita impulsar el gasto público en el II Trimestre del presente año fiscal, (...);



Que, mediante el Convenio N.º 001-2024-UELS-GGR/GRL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE", de fecha 25 de abril de 2024, en su Cláusula Cuarta: Objeto del Convenio, señala que: "(...) LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS autorice al GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, asumir la co-ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N.º 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2504215, (...) y en su Cláusula Novena: Del Financiamiento, señala que: "LAS PARTES convienen en precisar que, cada una asumirá independientemente los costos y gastos que deriven de la ejecución de los compromisos asumidos en el CONVENIO, de conformidad con la normativa vigente y a su disponibilidad presupuestal, autorizada por los respectivos órganos competentes". (...);



Que, mediante Oficio N.º 0203-2024-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Subregional de Lima Sur, adjunta el Informe N.º 0613-2024-GRL-UELS-OPP, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual



solicita la asignación presupuestal por un monto de S/3 000 000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), e incorporación a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 del Gobierno Regional de Lima como una inversión no prevista, con la finalidad de realizar la co-ejecución con la Municipalidad Distrital de San Luis, de la provincia de Cañete del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2504215, recomendando que, (...) se ofició a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, con atención a la Oficina de Presupuesto para que emita opinión en base a sus competencias sobre la Asignación Presupuestal del proyecto en mención, para su evaluación y posterior aprobación, y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para que emita opinión en función de sus competencias, sobre la incorporación en el PMI 2023-2025 como una inversión no prevista, (...);

Que, mediante el Informe N.° 441-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 30 de mayo de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), concluye y recomienda que (...) con respecto a la inversión cuyos recursos propuestos para la anulación, la OPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de la inversión denominada: "ADQUISICIÓN DE SET DE EQUIPOS HIDRÁULICOS DE RESCATE, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL, CAMIONES DE BOMBEROS Y DE RESCATE, KITS DE PRIMERA RESPUESTA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS; EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 20 - HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N.° 2465392 a cargo de la GRRNGMA, la inversión presenta un impedimento comprobable que retrasa y/o hace inviable su ejecución en el presente año fiscal, que según el Lineamiento N.° 04 (Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2024) de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, queda apto para la anulación de recursos, (...), con respecto a la inversión propuesta para la habilitación de recursos al PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2504215 A CARGO DE LA GERENCIA SUB LIMA SUR, la documentación presentada ha sido validada, por lo tanto SI CUMPLE, con respecto sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones para la ejecución según el Lineamiento N.° 04 (Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2024) de la citada directiva, se confirma dichos recursos por la suma de S/3 000 000.00 Soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES) en el año fiscal 2024, (...), respecto a la solicitud de modificación de la cartera de inversiones del PMI 2024 como no prevista de la inversión mencionada, la documentación presentada SI CORRESPONDE, con respecto a los lineamientos para



Ambiente, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, por la suma de S/3 000 000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0048 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, EMERGENCIAS MÉDICAS, RESCATES Y OTROS

PROYECTO

: 2465392 ADQUISICIÓN DE SET DE EQUIPOS HIDRÁULICOS DE RESCATE, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL, CAMIONES DE BOMBEROS Y DE RESCATE, KITS DE PRIMERA RESPUESTA PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA Y SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS; EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 20 - HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados





GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

3,000,000.00

TOTAL PROYECTO

3,000,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

3,000,000.00

TOTAL PLIEGO

3,000,000.00

A LA:



UNIDAD EJECUTORA

: 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO

: 2504215 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados



GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

3,000,000.00

TOTAL PROYECTO

3,000,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 002

3,000,000.00

TOTAL PLIEGO

3,000,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

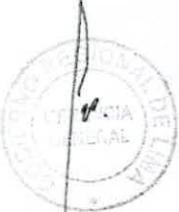




ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000047
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR [001325]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/06/2024

DOCUMENTO : 107 / 284-2024-GOB

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 04/06/2024

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP N° 2504215

TIPO PROCEDENCIA:

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	3,000,000
2504215 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL	0	3,000,000
4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA	0	3,000,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	3,000,000
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	3,000,000
TOTAL	0	3,000,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000733
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/06/2024

DOCUMENTO : 107 / 284-2024-GOB

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 04/06/2024

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 4 ANULACIÓN DEL CUI N° 2465392 INFORME N° 166-OPRE-RGGS

TIPO PROCEDENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD
0048						3,000,000	0
2465392						3,000,000	0
4000161						3,000,000	0
18						3,000,000	0
6	2.6					3,000,000	0
TOTAL						3,000,000	0



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Se debe conservar el documento original
que se generó en el aplicativo respectivo

20 JUN 2024

Abg. KATHERINE V. ZAPATA RAMIREZ
PEDAGOGA SOCIAL ALTERNA
1023 GOB